

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGA HORAS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO N° 3172
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 16 AGO 2011

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3082 de fecha de 10 de Agosto del 2011, que autoriza a la funcionaria municipal en comisión de servicios en el Departamento de Inspección, que mas abajo se indica, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios el mes de Julio del 2011.

2.- El Memorando 299 de fecha 12 de Agosto de 2011, de Director de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Julio del 2011, acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que precede otorgar su pago con recargo en sus remuneraciones..

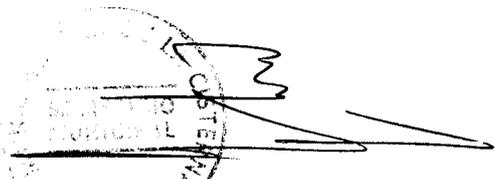
D E C R E T O :

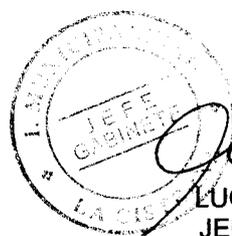
1°.- **PAGUESE**, a la funcionaria que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Julio del 2011, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CECILIA YAÑEZ CARRASCO	30	28

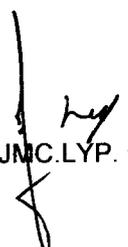
2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-